



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2021-0003600

Bogotá D.C, once (11) noviembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 2021 - 00036  
**PROCESO:** RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

Al despacho el proceso para continuar el trámite correspondiente, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la abogada AYDA LUCY OSPINA ARIAS como apoderada de la parte actora.

De otra parte, en atención a la solicitud obrante en la ubicación No. 012 del expediente electrónico, se reconoce personería para actuar a la sociedad CONSULTORIAS E INVERSIONES ALOA S.A.S, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actuará en el presente proceso a través de su representante legal el abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE.

En atención a la solicitud visible en la ubicación No. 06 del expediente electrónico, en los términos del inciso primero del artículo 301 del C.G.P., se tiene como notificado por conducta concluyente al demandado Edgar Fernando Crespo Jiménez del auto admisorio de la demanda iniciada en su contra, a partir de la notificación de la presente providencia.

Respecto de la solicitud de suspensión del proceso elevada, como quiera que esta lo era por el término de 3 meses desde la fecha de presentación del escrito, término que para esta data ya feneció, se **REQUIERE** a la parte actora para que informe al despacho si ratifica o mantiene tal solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 110	11.5 NOV. 2022
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	